

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00831.

En atención a lo solicitado en el escrito y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante y con fundamento en el artículo 291, parágrafo 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Por secretaría líbrese oficio a la entidad SALUD TOTAL S. A. – E. P. S., para que se sirvan informar a este Despacho y asunto cual es la razón social, dirección, teléfono y el NIT del (os) último (os) empleador (es) que reportan pagos al sistema de seguridad social a favor del aquí demandado ALISSON MAUREN RIAÑO TOVAR, identificado con la C. C. No. 1.022.329.865 (C. G. del Proceso, Artículo 291, Parágrafo 2º, en concordancia con el artículo 43, numeral 4º ibídem).-

Igualmente para que se sirvan informar a éste Despacho y asunto la dirección física y electrónica que reporta en sus bases de datos el demandado en mención (C. G. del Proceso, Artículo 291, Parágrafo 2º, en concordancia con el artículo 43, numeral 4º ibídem).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

2. Por secretaría y previa revisión del expediente y de la plataforma web de depósitos judiciales, suminístrese la información requerida por el Jurista que representa a la parte actora, respecto a los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del proceso, acorde a lo solicitado en el numeral 2º del escrito que obra a folio precedente.-

3. En cuanto a la petición formulada en el numeral 3º, inciso 2º del escrito anterior, la misma se niega por ser notoriamente improcedente, al traducirse en una medida cautelar que no está consagrada legalmente para este tipo de asuntos.-

**NOTIFIQUESE,**

**(2)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **113**, hoy **07 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**

**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e66d737921b1396da568c7bb09e482faa89a71c3495dd249968db869b5a005f**

Documento generado en 02/07/2021 07:28:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**